

Referencia:	2026/6111Y
Procedimiento:	Ordenanzas
Unidad Actuación:	GMU - PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

**ANUNCIO SOBRE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA
REGLAMENTARIA DENOMINADA: "ORDENANZAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN"**

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, por medio del presente se sustancia trámite de consulta pública a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la iniciativa reglamentaria denominada: ORDENANZAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones al respecto de la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Medios de participación: La participación se podrá llevar a cabo mediante instancia genérica que podrá presentarse a través de los medios permitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de participación: El plazo para la realización de aportaciones será de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

A tal efecto, se detalla la información sobre los diferentes aspectos de la iniciativa reglamentaria que se propone, a fin de facilitar su comprensión y valoración.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Las condiciones de edificación actualmente vigentes en el municipio de Almería derivan, fundamentalmente, del Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 1998 (PGOU-98), cuyas determinaciones, en particular las contenidas en los Títulos V y VI de las Normas Urbanísticas, responden a un modelo normativo y a un contexto legal anterior a la entrada en vigor de la LISTA La elaboración de unas nuevas Ordenanzas Municipales de
--	---

	Edificación permitirá disponer de un instrumento normativo actualizado, coherente con la legislación autonómica vigente.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La aprobación de la norma es necesaria para adaptar la normativa municipal al nuevo marco legal, regular de forma clara y autónoma las condiciones de edificación, facilitar su aplicación, reforzar la seguridad jurídica y permitir una actualización más ágil, sustituyendo las determinaciones vigentes del PGOU-98 en esta materia.
OBJETIVO DE LA NORMA	Los objetivos que se persiguen con la elaboración y aprobación de las Ordenanzas Municipales de Edificación son los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Establecer un marco normativo municipal claro y actualizado en materia de edificación.• Regular de forma detallada las condiciones técnicas, funcionales, estéticas y de uso exigibles para la autorización de actos de construcción y edificación.• Garantizar la coherencia de la normativa municipal con la legislación urbanística autonómica.• Contribuir a un desarrollo urbano sostenible, ordenado y de calidad en el municipio de Almería.
SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	La solución consiste en aprobar Ordenanzas Municipales de Edificación como instrumento complementario conforme a la LISTA y su Reglamento. Es la opción más adecuada y eficaz, sin alternativas posibles al tratarse de un contenido legalmente regulado.

Almería, a la fecha de la firma electrónica de este documento.